

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## CORTES GENERALES

- 216** *Resolución de 28 de octubre de 2009, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la actividad desarrollada por la entidad Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A. en los años 2003 a 2005.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de octubre de 2009, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad desarrollada por la entidad «Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A.» (INFEHSA), en los años 2003 a 2005, acuerda:

Instar al Gobierno a que adopte los siguientes acuerdos:

1. Proceder a una evaluación del entramado público empresarial, de acuerdo con criterios de racionalidad y de eficacia y economía del gasto público.
2. Evaluar si tiene sentido mantener la empresa pública INFEHSA, creada con motivo de la Expo'92, cuando su objetivo inicial se ha cumplido, tiene déficit y su cambio de objetivo social tiene difícil justificación, por lo que deberá proceder, en su caso, a su disolución y liquidación.
3. La labor de saneamiento y el éxito en la gestión alcanzado desde la participación de INFEHSA en EOSSA hacen recomendable su continuidad en dicha empresa, en la que actualmente mantiene cuatro vocales en su consejo de administración y un 30,51% en su capital social.
4. Dada la experiencia acumulada por INFEHSA en la gestión económico-financiera a través, en primer lugar, de la gestión y aplicación de la financiación necesaria para completar el régimen financiero de las inversiones relacionadas con las obras y equipamientos vinculados a la Expo'92, y posteriormente en la gestión que viene realizando en EOSSA, el Estado debe aprovechar la excelente gestión demostrada para que INFEHSA pueda ofrecer la prestación de estos servicios a otras entidades del sector público que puedan requerirlos.
5. Las modificaciones en el objeto social de las Sociedades Públicas y las inversiones de capital que hubieren de llevarse a cabo para desarrollar las nuevas actividades se realizarán cumpliendo los mismos trámites y requisitos que se exigen para la creación de sociedades estatales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ENTIDAD «INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES, S. A.» (INFEHSA), EN LOS AÑOS 2003 A 2005

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de junio de 2007, el «Informe de fiscalización de la actividad desarrollada por la Entidad Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A. (INFEHSA), en los años 2003 a 2005» y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

### ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN;
    - I.1 Iniciativa del procedimiento de fiscalización.
    - I.2 Antecedentes.
  - II. TRÁMITE DE ALEGACIONES.
  - III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:
    - III.1 Liquidación de la relación financiera con el Ayuntamiento de Sevilla y compra de su participación en INFEHSA.
    - III.2 Inversión en la Empresa Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (EOSSA).
    - III.3 Resultados de INFEHSA en el periodo fiscalizado.
  - IV. CONCLUSIONES.
  - V. RECOMENDACIONES.
- ANEXOS:
- Anexo I Balance de situación.
  - Anexo II Cuenta de pérdidas y ganancias.
  - Anexo III Participación accionarial en estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (EOSSA).

### I. INTRODUCCIÓN

#### I.1 Iniciativa del procedimiento de fiscalización

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 31 de enero de 2006, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2006, incluyendo entre las actuaciones previstas la «fiscalización de la actividad desarrollada por la Entidad «Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A.» (INFEHSA), en los años

2003 a 2005». Posteriormente, el 20 de julio de 2006, el Pleno aprobó las directrices técnicas del procedimiento fiscalizador, estableciendo como objeto de los trabajos el análisis de las actividades realizadas por INFEHSA en los ejercicios 2003/2005 y sus antecedentes, verificando entre otros extremos la evolución de la actuación del sector público estatal a través de INFEHSA y el resultado obtenido por la Sociedad en los ejercicios fiscalizados.

#### I.2 Antecedentes

Con motivo de la celebración de la Exposición Universal de Sevilla en 1992 el Estado otorgó una ayuda económica al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 120.202 miles de euros (20.000 millones de pesetas) para completar el régimen financiero de las obras urbanas de infraestructura y equipamiento relacionadas con la Exposición, instrumentándose tal actuación mediante la celebración de un Convenio entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento, que fue autorizado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 26 de julio de 1990 y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio del mismo año, firmándose el 4 de octubre de 1990. En el Convenio se fijaron las bases de colaboración entre ambas Administraciones mediante la creación de una Sociedad Anónima con un capital social de 6.010 miles de euros (1.000 millones de pesetas), a la que se autorizaba a realizar las operaciones de endeudamiento precisas para el cumplimiento de las funciones señaladas en el convenio hasta una determinada cuantía de principal más su correspondiente carga financiera; estableciéndose que la participación del Estado y del Ayuntamiento en el capital social serían del 85% y del 15%, respectivamente, y que ambas partes efectuarían, durante un plazo no superior a diez años, aportaciones a la Sociedad por una cuantía igual al límite máximo de endeudamiento (120.202 miles de euros) más su correspondiente carga financiera, en proporción a la participación en el capital de la Sociedad.

En ejecución del Convenio, el Consejo de Ministros autorizó, en su reunión de 23 de noviembre de 1990, la creación de la Sociedad Estatal «Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A.» (INFEHSA), que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de marzo de 1991, con el capital social y participaciones accionariales previstas en el mismo, y una duración de diez años, ampliada después a once años y finalmente establecida con carácter indefinido por acuerdo de la Junta General de Accionistas de marzo de 2002.

La Sociedad se rige por las normas que regulan el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, así como por las de carácter general aplicables a las empresas públicas. Los órganos de gobierno y administración de INFEHSA son los ordinarios de las sociedades anónimas, es decir, la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

En su constitución, INFEHSA tenía por objeto social la obtención, gestión y aplicación de la financiación necesaria para completar el régimen financiero de las inversiones a efectuar o efectuadas por el Ayuntamiento de Sevilla en relación con las obras de infraestructura y equipamiento vinculadas a la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 92 que figuraban en el catálogo adjunto al Convenio de 4 de octubre de 1990.

En virtud de lo establecido en el Convenio y de acuerdo con su objeto social, INFEHSA formalizó en Sevilla el 21 de mayo de 1991 una operación financiera de endeudamiento mediante un contrato de crédito sindicado a diez años, por importe de 114.192 miles de euros (19.000 millones de pesetas), avalado por el Estado y el Ayuntamiento de la ciudad, con fecha de efectividad de junio, disponiéndose de la totalidad del crédito en esa misma fecha. Esta financiación obtenida por la Sociedad había de aplicarse a las obras relacionadas en el catálogo adjunto al Convenio; y, en el caso de que las obras incluidas en él no se realizaran o se realizaran parcialmente o por coste inferior, la diferencia se podría destinar a la financiación de las obras vinculadas a la Exposición Universal Sevilla 92 que el Consejo de Administración determinase.

Asimismo, para dar cumplimiento al Convenio INFEHSA y el Ayuntamiento de Sevilla suscribieron el 23 de mayo de 1991 un contrato de financiación con un plazo de duración de diez años, contados a partir de su firma, por el que la Sociedad se obligaba a aportar a aquél 120.202 miles de euros (20.000 millones de pesetas), con el siguiente calendario de entregas: 114.192 miles (19.000 millones de pesetas), en una o varias disponibilidades, dentro de los plazos que el Ayuntamiento estableciera; y 6.010 miles (1.000 millones de pesetas), no antes del décimo año a partir de la constitución de la Sociedad pero en todo caso con anterioridad a la extinción de su personalidad jurídica. Según el Convenio, este último importe (que corresponde a la aportación para la constitución de la Sociedad) se imputaría a la cifra total de aportación. En consecuencia, con el crédito sindicado y el capital social se cubrirían las necesidades de financiación de la Sociedad.

En virtud de la autorización otorgada para la aplicación de la financiación el Consejo de Administración de INFEHSA, en su reunión de 3 de marzo de 1993 aprobó la aplicación de la totalidad de la financiación, destinando la diferencia por obras no realizadas o realizadas parcialmente a otras inversiones del catálogo cuya ejecución había superado el límite establecido.

INFEHSA aplicó las aportaciones recibidas del Estado y del Ayuntamiento al cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de las operaciones de endeudamiento que realizó; rentabilizando los fondos temporalmente excedentarios por diferencia entre la disponibilidad de las aportaciones y su aplicación y aplicando los rendimientos a costear sus gastos de funcionamiento.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el día 23 de octubre de 1997 un «Informe de fiscalización de la actividad económico-financiera relacionada con la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla», que incluía el resultado de la fiscalización de INFEHSA desde su creación hasta 31 de diciembre de 1992. En él se ponía de manifiesto que INFEHSA había cumplido su objeto de financiar las obras del Ayuntamiento de Sevilla vinculadas a la Exposición Universal, restando únicamente la realización de las actividades relacionadas con el pago de los futuros vencimientos del crédito; y que en estas circunstancias no parecía justificada su subsistencia hasta el día 11 de marzo del año 2001 en que habría de concluir su vigencia de acuerdo con la duración fijada en sus estatutos. No obstante, la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas no adoptó resolución expresa alguna sobre este último particular.

## II. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto al actual Presidente del Consejo de Administración de INFEHSA y a su predecesor en el cargo durante el periodo de fiscalización mediante la remisión del anteproyecto de Informe, habiéndose recibido la contestación que se une a este Informe, en el que figuran incorporadas las modificaciones que se han entendido procedentes como consecuencia de tal contestación.

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### III.1 Liquidación de la relación financiera con el Ayuntamiento de Sevilla y compra de su participación en INFEHSA

Durante el periodo 1991/2000 INFEHSA fue recibiendo las correspondientes aportaciones de sus accionistas para hacer frente al pago de las cuotas del crédito sindicado al que se ha hecho referencia. El Estado hizo efectivas aportaciones por un total de 145.171 miles de euros (24.154,4 millones de pesetas), de un importe total de 151.982 miles (25.287,7 millones de pesetas) aprobado para tal fin en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado correspondientes al referido periodo; y el Ayuntamiento de Sevilla realizó aportaciones por importe de 24.116 miles (4.012,6 millones de pesetas), de un total de 26.820 miles (4.462,5 millones de pesetas) aprobados en los Presupuestos de la Entidad local. INFEHSA, con las aportaciones recibidas, fue atendiendo el pago de las cuotas de amortización del crédito sindicado y los correspondientes intereses. Al final del periodo, el coste total de financiación del crédito ascendió a

173.365 miles (28.845,5 millones de pesetas), de los que 59.173 miles (9.845,5 millones de pesetas) constituían la carga financiera.

Por otra parte, INFEHSA realizó las correspondientes entregas al Ayuntamiento de Sevilla de acuerdo con el calendario establecido en el contrato suscrito el 23 de mayo de 1991. Además, a petición del Ayuntamiento y a tenor del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 1998, le hizo entrega el 11 de septiembre de 1998 de un anticipo de 3.005 miles de euros (500 millones de pesetas) a cuenta de los 6.010 miles (1.000 millones de pesetas) que restaban de la financiación de las obras y que constituían la diferencia entre el coste de 120.202 miles (20.000 millones de pesetas) de las obras catalogadas en el Convenio de 4 de octubre de 1990 y los 114.192 miles (19.000 millones de pesetas) percibidos. Según el calendario de entregas, el Ayuntamiento había de recibir los 6.010 miles (1.000 millones de pesetas) no antes del décimo año a partir de la constitución de la Sociedad. El anticipo se concedió sin coste alguno para la Entidad local y con una duración máxima hasta el vencimiento establecido para el total de la entrega.

Una vez cancelado el préstamo obtenido para la financiación de las obras y cumplida la actividad principal de su objeto social, INFEHSA y el Ayuntamiento de Sevilla procedieron a la liquidación de sus relaciones financieras, a partir de la situación siguiente:

- El coste total de financiación del crédito sindicado ascendió a 173.365 miles de euros, de los que 147.360 miles (el 85%) había de financiarse por el Estado y 26.005 miles (el 15%) por el Ayuntamiento de Sevilla.

- El Estado y el Ayuntamiento de Sevilla, de los importes aprobados en sus presupuestos en concepto de subvenciones a favor de INFEHSA, aportaron 145.171 y 24.116 miles de euros, respectivamente. En consecuencia, el Estado acreditaba un déficit de financiación de 2.189 miles y el Ayuntamiento de 1.889 miles respecto al coste total de financiación del crédito, que había sido liquidado íntegramente por INFEHSA con las aportaciones del Estado y del Ayuntamiento y con los recursos de la propia INFEHSA.

- Además, con arreglo a lo establecido en el Convenio de 4 de octubre de 1990 y en el contrato suscrito el 23 de mayo de 1991 por INFEHSA y el Ayuntamiento de Sevilla, la Sociedad debía al Ayuntamiento 6.010 miles de euros en concepto de aportación final a la financiación de obras catalogadas en el Convenio, de los que había hecho efectivos al Ayuntamiento 3.005 miles en concepto de anticipo a cuenta.

De conformidad con los datos que anteceden, INFEHSA practicó la siguiente liquidación al Ayuntamiento de Sevilla:

	<u>Miles de euros</u>
- Aportación de financiación de obras pendiente.....	6.010
- Coste financiero pendiente de cobro.....	(1.889)
- Anticipo concedido.....	(3.005)
A pagar al Ayuntamiento de Sevilla.....	1.116

Esta liquidación fue aprobada en la Junta General Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001 y elevada a escritura pública el 19 de marzo de 2002, momento en el que INFEHSA realizó el pago del saldo al Ayuntamiento, dándose por resueltos el Convenio de 4 de octubre de 1990 y el contrato de financiación suscrito por ambas partes el 23 de mayo de 1991.

Con independencia de esta regularización de la relación financiera, en la Junta General Extraordinaria de 20 de diciembre de 2001 se acordó por unanimidad la adquisición por INFEHSA de la participación del Ayuntamiento de Sevilla en esa Sociedad, en concepto de adquisición de acciones propias para su amortización mediante la correspondiente reducción de capital.

Para llevar a cabo la valoración de las acciones se consideró la situación patrimonial de INFEHSA a 30 de septiembre de 2001, así como la deuda de 6.010 miles de euros con el Ayuntamiento de Sevilla por aportaciones a la financiación de obras que a esa fecha se encontraba pendiente de reconocer, obteniéndose el siguiente valor patrimonial de la Sociedad:

	<u>Miles de euros</u>
- Capital social.....	6.010
- Reservas.....	16.092
- Pérdidas y Ganancias.....	10
Total fondos propios s/balance.....	22.112
- Deuda por aportaciones a la financiación de obras.....	(6.010)
Patrimonio neto a 30/9/2001.....	16.102

De este valor patrimonial correspondían al 15% de participación del Ayuntamiento de Sevilla 2.415 miles de euros, importe que INFEHSA pagó al Ayuntamiento el 19 de marzo de 2002, fecha en la que se elevó a escritura pública el acuerdo de adquisición de acciones adoptado en la Junta General Extraordinaria de 20 de diciembre de 2001. Posteriormente, el 25 de junio de 2002, la Junta General Ordinaria acordó la reducción del capital social mediante la amortización de las acciones adquiridas.

Realizada esta operación, el Estado español pasó a ser el titular de la totalidad de las acciones de INFEHSA.

### III.2 Inversión en la Empresa Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (EOSSA).

En el ejercicio 1993, una vez finalizadas las actuaciones de INFEHSA ligadas a la financiación de las obras de infraestructura y equipamientos a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla con motivo de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, se iniciaron conver-

saciones entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla al objeto de encomendar a INFEHSA otras actividades en las que materializar los fondos generados por esta Sociedad con la colocación de los excedentes de tesorería a que en cada momento habían ido dando lugar las diferencias entre las aportaciones de sus socios y los pagos realizados para amortizar el crédito sindicado.

En el ejercicio 1994 INFEHSA mantuvo contactos con la Dirección General del Patrimonio del Estado sobre una posible ampliación de su objeto social y presentó diversos proyectos turísticos al Ministerio de Comercio y Turismo relativos a la ciudad de Sevilla que podrían ser acometidos en el futuro por la Sociedad, previa ampliación su objeto social.

En el ejercicio 1996 el Consejo de Administración de INFEHSA fue informado por su Presidente sobre los contactos mantenidos con representantes de la empresa «Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.» (EOSSA) y de la Dirección General del Patrimonio del Estado, al objeto de estudiar una posible participación de INFEHSA en el capital de EOSSA.

EOSSA se había constituido el 2 de noviembre de 1995 con un capital social de 63 miles de euros (10,5 millones de pesetas) distribuido en partes iguales entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, con el objeto de desarrollar el proyecto de la construcción y explotación de un estadio olímpico en la zona norte de la Isla de la Cartuja como base para el mantenimiento de las candidaturas de Sevilla para el Campeonato Mundial de Atletismo en 1999 y los Juegos Olímpicos de 2004.

EOSSA además de haber manifestado su conformidad con la participación de INFEHSA en su capital social, ofreció también que INFEHSA se hiciese cargo de la gestión administrativa y económica de aquella Sociedad. La Dirección General del Patrimonio del Estado había condicionado la participación de INFEHSA en EOSSA a que la inversión se realizase con cargo a los fondos disponibles de INFEHSA, sin exceder de 9.015 miles de euros (1.500 millones de pesetas), a que la participación en EOSSA no superase el 25% de su capital social y a que la construcción del nuevo estadio trajese consigo la participación en el proyecto de, al menos, uno de los dos clubes de fútbol de Sevilla (Real Betis Balompié, S.A.D. y Sevilla Fútbol Club, S.A.D.) permitiendo con ello una reforma urbanística de la ciudad en las zonas que ocupaban sus instalaciones deportivas.

La oferta de EOSSA se concretó con la propuesta de su Consejo de Administración a INFEHSA de suscribir un tercio del capital social de aquella Compañía, hasta un montante de 12.020 miles de euros (2.000 millones de pesetas), a adquirir a partir de ese momento y en sucesivas ampliaciones de capital, y de asumir su administración económica. En relación con esta propuesta, el Consejo de Administración de INFEHSA en su

reunión de 22 de febrero de 1996 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Que la oferta realizada de participar en la financiación de la construcción de un estadio olímpico en la Isla de la Cartuja puede contemplarse entre las actividades de la Sociedad, siempre que permita una reforma urbanística de la Ciudad.

Segundo.—Que INFEHSA se compromete de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, a suscribir una participación del 25% en el capital de la Sociedad «Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.», con un límite máximo de 9.015 miles de euros (1.500 millones de pesetas).

Tercero.—Que se elevará a la aprobación de la Junta General la propuesta de modificación de los estatutos de la Sociedad para llevar la gestión de la administración económica de EOSSA, siempre que se compense a INFEHSA con una retribución a sus servicios.

Cuarto.—El Consejo de Administración de INFEHSA seguirá el cumplimiento de los términos anteriores para adecuarlos al desarrollo de la Sociedad «Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.»

La modificación de los estatutos de INFEHSA fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 1996, ratificada por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo y elevada a escritura pública el 18 de abril del mismo año. La modificación del artículo 2 de los estatutos sociales dio lugar a que quedase redactado en los siguientes términos: «Además de la anterior, que constituye la actividad principal de la Sociedad, forman parte de su objeto social las siguientes actividades: la prestación de servicios de gestión administrativa, contable y financiera de sociedades que tengan por objeto la construcción y explotación de infraestructuras y equipamientos para la ciudad de Sevilla; la construcción y explotación de infraestructuras y equipamientos para la ciudad de Sevilla, mediante la participación en sociedades que tengan por objeto tal actividad».

La primera toma de participación accionarial de INFEHSA en el capital social de EOSSA se produjo en abril de 1996, mediante la suscripción y desembolso del total de la ampliación del capital realizada por EOSSA, por un importe de 21 miles de euros (3,5 millones de pesetas). Con esta ampliación el capital social de EOSSA ascendía a 84 miles (14 millones de pesetas), representando la participación de INFEHSA el 25% y siendo los demás partícipes, con igual porcentaje, el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla. La toma de esta participación fue aprobada por el Consejo de Administración de INFEHSA el 20 de marzo de 1996 y ratificada por la Junta General de Accionistas el 27 de marzo de 1996, a la vez que la modificación estatutaria.

En 1997 INFEHSA concurrió a una de las dos ampliaciones de capital que realizó EOSSA en el ejer-

cicio, la que tuvo lugar en diciembre por 19.557 miles de euros (3.253,9 millones de pesetas), que fue suscrita y desembolsada por INFEHSA en el 42,91%, con un importe de 8.392 miles (1.396,2 millones de pesetas); por la Junta de Andalucía con otra participación del 42,91%; por el Sevilla Fútbol Club S.A.D. con el 11,11% y por la Diputación Provincial de Sevilla con el 3,07% restante. Esta suscripción de acciones por INFEHSA se produjo a tenor del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 11 de julio de 1997, de conformidad con las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de junio de 1997, en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de «aprobar la suscripción de una participación de hasta el 49% y sin que, en ningún caso, suponga la adquisición de la posición mayoritaria en el capital de la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla, S.A., con un límite máximo de 9.015 miles» (1.500 millones de pesetas). La otra ampliación de capital de EOSSA, a la que no concurrió INFEHSA, se había realizado a comienzos del ejercicio por un importe de 42 miles (7 millones de pesetas) que fue suscrito y desembolsado en un 50% por OGDEN Entertainment (Sociedad privada que tenía por actividad la explotación de estadios deportivos), en un 28,57% por el Sevilla Fútbol Club, S.A.D., en un 14,29% por el Real Betis Balompié, S.A.D. y en el 7,14% restante por el Ayuntamiento de Santiponce, en cuyo término municipal estaba enclavada una parte de los terrenos donde se iba a ubicar el estadio. Después de estas ampliaciones la participación accionarial de INFEHSA en EOSSA alcanzó al cierre del ejercicio 1997 un importe de 8.413 miles (1.399,8 millones de pesetas), representando el 42,74% de su capital social.

En el ejercicio 1998 EOSSA realizó dos nuevas ampliaciones de capital, una en junio por importe de 132 miles de euros (22 millones de pesetas) y otra en diciembre por importe de 16.247 miles (2.703,1 millones de pesetas). INFEHSA concurrió solo a esta última ampliación, a tenor del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de junio de 1998 de conformidad con las facultades otorgadas por la Junta General Extraordinaria anteriormente citada, suscribiendo 602 miles (100,2 millones de pesetas), con lo que la inversión de INFEHSA en EOSSA alcanzó al final de 1998 un total de 9.015 miles (1.500 millones de pesetas), que suponían una participación del 25%, que se mantuvo invariable hasta el cierre del ejercicio 2001.

Finalmente, en el ejercicio 2002 EOSSA realizó una ampliación de capital por importe de 103.542 miles euros, suscribiendo INFEHSA acciones por 33.548 miles, de los que desembolsó el 25% en el momento de la suscripción, quedando pendiente de desembolso el 75%, que se haría efectivo mediante cuatro pagos iguales de 6.290 miles cada uno en los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006. Esta operación fue aprobada por unanimidad en la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de INFEHSA celebrada el 6 de marzo de 2002, quedando condicionada la suscripción y desembolso de acciones a dos actuaciones previas que se llevaron a cabo: la adquisición, para su amortización, de las acciones de INFEHSA que eran propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y la firma de un Pacto de Accionistas de EOSSA (Junta de Andalucía, Ayuntamiento y Diputación de Sevilla y la propia INFEHSA) en relación con determinadas decisiones: nombramientos del personal de alta dirección, configuración de los Órganos societarios, modificación del objeto social, ampliación o reducción de capital, etc. Con esta suscripción la inversión de INFEHSA en EOSSA al cierre del ejercicio 2002 alcanzó el importe de 42.563 miles, que suponía el 30,49% del capital social de esta última empresa, participación accionarial que se mantuvo en iguales valores absolutos y relativos al cierre de los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

La financiación por INFEHSA de la adquisición de su participación accionarial en EOSSA hasta el cierre del ejercicio 1998, por un importe acumulado de 9.015 miles de euros (1.500 millones de pesetas), representativo del 25% del capital social de EOSSA (límites máximos de aportación y participación inicialmente previstos como inversión), se hizo con cargo a disponibilidades financieras procedentes de la rentabilidad obtenida de los fondos excedentes constituidos por la diferencia entre las aportaciones recibidas por INFESA de sus socios y los pagos realizados para amortizar el crédito sindicado obtenido para financiar las obras del Convenio de 4 de octubre de 1990. Y la adquisición de acciones de EOSSA realizada en el ejercicio 2002, por importe de 33.548 miles, se financió con sucesivas ampliaciones del capital social INFEHSA: la Junta General de Accionistas de INFEHSA acordó en diciembre de 2001 una ampliación de capital por 6.010 miles, que fue suscrita y desembolsada en su totalidad por el Estado al haber renunciado el Ayuntamiento de Sevilla a sus derechos de suscripción, y el resto, hasta completar el 25% del importe suscrito, se hizo efectivo con fondos de tesorería disponible; y para hacer frente al desembolso de los dividendos pasivos correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006, la Junta General de Accionistas de INFEHSA acordó en noviembre de 2002, noviembre de 2003, octubre de 2004 y junio de 2005, nuevas ampliaciones de capital, por 6.292,6 miles cada una, que fueron suscritas y desembolsadas en su totalidad por el Estado.

En cuanto a la valoración de su participación en el capital social de EOSSA, INFEHSA aplicó el coste de adquisición, que coincide con el valor nominal de las acciones, de lo que resulta el valor de 42.563 miles de euros que figuraba en su balance de situación al cierre del ejercicio 2005. Además, la Sociedad dotó las necesarias provisiones por la depreciación sufrida por las acciones cuando el valor contabilizado era superior al valor teórico contable de los correspondientes títulos, realizando dotaciones a la provisión por depreciación

de la cartera de valores por 2.131, 2.037 y 1.760 miles, de manera que a 31 diciembre de 2005 el saldo acumulado de la provisión ascendía a 11.338 miles.

Hasta el ejercicio 2005 INFEHSA llevó a cabo el registro contable de las operaciones de ampliación en el ejercicio en el que se suscribieron las acciones y se efectuó su desembolso, en lugar de realizarlas, de acuerdo con la normativa aplicable, tras la inscripción de la escritura de ampliación de capital en el Registro Mercantil y haciendo figurar los desembolsos efectuados hasta ese momento en una cuenta acreedora del pasivo del balance representativa de la deuda con los socios. Las ampliaciones de capital registradas en noviembre de 2002 y diciembre de 2003 y 2004, por 6.292,6 miles de euros cada una, debían, pues, haberse contabilizado en los ejercicios sucesivos siguientes, figurando al cierre las aportaciones realizadas por los accionistas como una deuda de la Sociedad. No obstante, a partir de 2005 INFEHSA ha contabilizado correctamente las ampliaciones de capital realizadas; de ahí que la operación de ampliación acordada el 15 de junio de 2005, elevada a escritura pública el 14 de diciembre de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 3 de febrero de 2006, no esté recogida en la partida representativa del capital social del balance de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005, en el que figura reflejada por su importe (6.292,6 miles) a través de la rúbrica acreedora Cuentas Corrientes con socios.

Con posterioridad al periodo que ha sido objeto de la fiscalización, la Junta General de Accionistas de EOSSA en su reunión ordinaria de 22 de junio de 2006 acordó una nueva ampliación de capital por 7.751 miles de euros, con un periodo de suscripción de 7 meses y los siguientes desembolsos: el 25% en el momento de la suscripción, el 37,5% el 15 de marzo de 2007 y el 37,5% restante el 15 de abril de 2007; correspondiendo a INFEHSA en esta ampliación una suscripción de acciones por un total de 2.511 miles, a tenor de su participación en el capital social de EOSSA. Con este fin, el Consejo de Administración de INFEHSA amplió el capital de la Sociedad en 1.977 miles de euros, según acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de INFEHSA de 29 de junio de 2006, desembolsándose aquél importe en el siguiente mes de agosto por el Estado español. Tras esta ampliación el capital social de INFEHSA quedó fijado en 38.266,4 miles.

La ampliación del capital de EOSSA de junio de 2006 se realizó fundamentalmente para atender la cobertura, entre otros pagos, de una deuda de carácter residual, por importe de 4.737 miles de euros y vencimiento el 31 de marzo de 2007, con la empresa constructora del estadio olímpico, en cuya financiación colaboraba INFEHSA de acuerdo con la actividad que de hecho constituía su único objeto social desde 2001. El resto de los pagos, hasta completar el total importe de la ampliación (7.751 miles), corresponde a tributos locales de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, por importe de 1.557 miles, a pagos estimados por el mismo con-

cepto de los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 1.077 miles, a gastos de la propia ampliación de capital, cifrados en 100 miles, y a un importe de 280 miles en concepto de fondo de maniobra.

Cuanto antecede pone de manifiesto que, a partir de que en el año 1996 se modificó su objeto social y se produjo la primera adquisición de acciones de EOSSA y, ya de manera exclusiva, desde que en el año 2002 se dio por resuelto el Convenio de 4 de octubre de 1990 por el que se habían fijado las bases de colaboración entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla respecto a la Exposición Universal de Sevilla 92, la gestión de INFEHSA ha girado y sigue girando en torno a su participación en el capital de EOSSA, lo que supone el desarrollo de una actividad de naturaleza distinta a la que sirvió de base en su día para que el Gobierno autorizase la constitución de INFEHSA.

Con ello, aunque la nueva actividad de INFEHSA se iniciase tras la modificación de su objeto social con arreglo a lo establecido en la legislación mercantil, la financiación estatal a través de INFEHSA tuvo un destino distinto del que había motivado la creación de esta Sociedad Estatal, que era exclusivamente el completar el régimen financiero de una serie de concretas inversiones a efectuar por el Ayuntamiento de Sevilla vinculadas a la Exposición Universal; destinándose a partir del ejercicio 1996 la financiación estatal vía INFEHSA, en parte (hasta 2002) o en su totalidad (desde 2002), a participar en la construcción del Estadio Olímpico de la ciudad de Sevilla.

En definitiva, con independencia de que se atendiesen las prescripciones de la legislación mercantil, como consecuencia de las actuaciones realizadas acabaron destinándose fondos públicos a través de una Sociedad Estatal a nuevas y diferentes actividades de las que dieron lugar a su creación; obteniéndose el mismo resultado que si para estas nuevas actividades se hubiese constituido una Sociedad distinta, procedimiento éste que habría propiciado mayor control y transparencia de la operación, con conocimiento previo de la misma por el Gobierno y también de forma más directa y singularizada por las Cortes Generales, a las que mediante la inclusión en el correspondiente Capítulo del Presupuesto corresponde aprobar el crédito destinado a la constitución de una Sociedad mercantil con la finalidad de financiar a través de ella una determinada actividad con dinero público.

Además, conviene señalar en relación con la inversión de INFEHSA en EOSSA que respecto a la viabilidad económico-financiera de esta última Empresa, según el Acta de la reunión del Consejo de Administración de INFEHSA de 20 de octubre de 2005, su Presidente puso de manifiesto que la situación financiera que atravesaba EOSSA era frágil y que la inclusión en su contabilidad de la dotación por amortización del estadio, dado su elevado importe, mantendría a la Sociedad en pérdidas.

### III.3 Resultados de INFEHSA en el periodo fiscalizado

Como Resultado del ejercicio en los años 2003, 2004 y 2005, INFEHSA registró pérdidas por importe de 2.372, 2.481 y 2.146 miles de euros, respectivamente.

Estas pérdidas, que se generaron básicamente en el ámbito de los Resultados extraordinarios, con importes en los ejercicios indicados de 2.131, 2.037 y 1.760 miles de euros, respectivamente, fueron consecuencia fundamentalmente de la dotación de provisiones por depreciación del valor de la participación accionarial en EOSSA. De los demás componentes del Resultado del ejercicio, el Resultado de explotación registró pérdidas en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 por 336, 513 y 483 miles de euros, respectivamente; y el Resultado financiero reflejó beneficios por 95, 68 y 97 miles, respectivamente.

Por lo que se refiere al Resultado de explotación, las pérdidas fueron consecuencia de los gastos de funcionamiento, principalmente gastos de personal y servicios exteriores, y la ausencia de ingresos de explotación. Los Gastos de personal ascendieron a 265 miles de euros en el ejercicio 2003, 440 miles en el ejercicio 2004 y 410 miles en el ejercicio 2005, correspondiendo principalmente a sueldos y salarios y seguridad social (incluyendo 71 miles en concepto de liquidación practicada en 2004 al anterior Presidente INFEHSA como consecuencia de la extinción de su relación laboral). La plantilla media fue de cuatro personas, dos con categoría profesional de directivos y dos administrativos. En relación con este concepto de gastos, INFEHSA tenía constituida al cierre del ejercicio 2005 una provisión de 225 miles para cubrir las indemnizaciones al personal ante la previsible liquidación de la Sociedad a medio plazo. La dotación de esta provisión, realizada en el propio ejercicio 2005 (132 miles) y el anterior (93 miles) la realizó INFEHSA teniendo en cuenta las indemnizaciones que habrían de devengarse a 31 de diciembre de 2005, en lugar de su importe a 31 de diciembre de 2006, que ascendería a 252 miles. En consecuencia, en aplicación del principio de prudencia valorativa, habría procedido aumentar la provisión en 27 miles.

En el concepto Servicios exteriores, que recoge gastos de naturaleza diversa por servicios prestados a la Sociedad, INFEHSA registró al cierre de cada uno de los ejercicios del periodo fiscalizado un importe de 69 miles de euros, destacando entre los gastos contabilizados los correspondientes al arrendamiento de la oficina de Madrid (42 miles en el ejercicio 2005) y un importe medio anual de 7 miles por gastos jurídicos y 2 miles por honorarios de auditoría anual.

El Resultado financiero positivo, por importe de 95, 68 y 97 miles de euros en cada uno de los ejercicios, procede de la colocación de excedentes de tesorería en operaciones de deuda pública con pacto de recompra, a efectuar con arreglo a lo establecido en la Instrucción reguladora de las relaciones con las sociedades estatales participadas por la Dirección General del Patrimonio del

Estado. La rentabilidad media anual obtenida por INFEHSA de la colocación de excedentes fue de un 2,33% en 2003, un 1,82% en 2004 y un 1,92% en 2005.

En relación con estos resultados de INFEHSA y por lo que se refiere a las necesidades financieras para mantener su viabilidad económica, cabe señalar que con unos fondos disponibles de 422 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, la Sociedad tenía que hacer frente a unos gastos anuales de explotación del orden de 350 miles, aunque esta situación podría verse paliada en parte con la rentabilización de la inversión financiera del importe obtenido de su accionista, el Estado, para la ampliación de capital, hasta la suscripción de las acciones de EOSSA.

Por todo ello, puede considerarse que INFEHSA, sin la ayuda financiera del Estado, a medio plazo no dispondría de recursos financieros para hacer frente a sus gastos de explotación.

En los Anexos I, II y III se recoge, respectivamente: el balance de situación de INFEHSA, la cuenta de pérdidas y ganancias y la participación accionarial de INFEHSA en Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (EOSSA) en el periodo 1996/2005.

### IV. CONCLUSIONES

Primera.—La actividad desarrollada por INFEHSA, desde el año 1996 en el que se modificó su objeto social y se produjo la primera adquisición de acciones en la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla, S. A. (EOSSA) y, ya de forma exclusiva, a partir del año 2002 en el que se dio por resuelto el Convenio de 4 de octubre de 1990 por el que se habían fijado las bases de colaboración entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla en relación con la Exposición Universal Sevilla 92, ha estado dedicada a la gestión de la participación accionarial de INFEHSA en EOSSA.

Esta participación, iniciada en 1996, se incrementó en los ejercicios 1997, 1998 y 2002 hasta alcanzar el importe de 42.563 miles de euros, el 30,49% del capital social de EOSSA que INFEHSA seguía ostentando al cierre del ejercicio 2005.

Segunda.—La financiación de la inversión inicial de INFEHSA en EOSSA y de sus ampliaciones de 1997 y 1998, se realizó mediante la colocación de disponibilidades financieras generadas en la actividad que motivó su creación. La financiación de la inversión que se produjo en el ejercicio 2002, se realizó mediante ampliaciones del capital social de INFEHSA suscritas y desembolsadas en su totalidad por el Estado.

La inversión de INFEHSA en EOSSA, destinada a participar en la construcción del Estadio Olímpico de la ciudad de Sevilla, aunque se realizó mediante la modificación de su objeto social con arreglo a la legislación mercantil, ha supuesto la aplicación de fondos públicos a una actividad distinta de la autorizada con motivo de la constitución de INFEHSA, que era exclusivamente completar el régimen financiero de una serie de concre-

tas inversiones del Ayuntamiento de Sevilla vinculadas a la Exposición Universal Sevilla 92.

Tercera.—INFEHSA registró pérdidas en todos los ejercicios del periodo fiscalizado: en 2003 por 2.372 miles de euros, en 2004 por 2.481 miles y en 2005 por 2.146 miles. Estos resultados se generaron como consecuencia, fundamentalmente, de la depreciación del valor de la inversión realizada en la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla, S. A. (EOSSA). Según se recoge en el Acta de la reunión del Consejo de Administración de INFEHSA de 20 de octubre de 2005, la Sociedad EOSSA se encontraba en una frágil situación financiera y se mantendría en pérdidas si se tuviese en cuenta el elevado coste que supone la amortización del Estadio Olímpico.

Por lo que se refiere al mantenimiento de la viabilidad económica de INFEHSA cabe indicar que, teniendo en cuenta los fondos disponibles, sus gastos de funcionamiento y la ausencia de ingresos de explotación, la Sociedad, sin el apoyo financiero del Estado, a medio plazo no dispondrá de recursos para la cobertura de sus gastos de explotación.

## V. RECOMENDACIONES

1.<sup>a</sup> Teniendo hoy día INFEHSA como única actividad el mantenimiento de una participación minori-

taria estatal en la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (EOSSA), el Estado, como propietario del 100% de las acciones de INFEHSA, debería reconsiderar la oportunidad del mantenimiento de la participación en EOSSA habida cuenta de la naturaleza y fines de esta última Entidad y de los resultados que viene registrando.

Si el Estado decidiera desistir de su participación en EOSSA, o instrumentarla por otra vía, debería proceder a la disolución y liquidación de INFEHSA ya que se ha cumplido su objeto social inicial que consistía en la obtención, gestión y aplicación de la financiación necesaria para completar el régimen financiero de una serie de concretas inversiones, a efectuar por el Ayuntamiento de Sevilla, correspondientes a la Exposición Universal Sevilla 92.

2.<sup>a</sup> Sería conveniente que las modificaciones en el objeto social de las Sociedades Públicas y las inversiones de capital que hubieren de llevarse a cabo para desarrollar las nuevas actividades se realizasen por medio de los mismos trámites y cumpliendo los mismos requisitos que hoy día se exigen para la creación de nuevas Sociedades estatales.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Presidente,  
**Ubaldo Nieto de Alba.**

**INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES, S.A. (INFEHSA)**  
**ANEXO I**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>ACTIVO</b>														
<b>INMOVILIZADO</b>	84.217	72.183	60.142	48.112	36.102	32.476	24.041	11.799	7.565	6.523	37.153	35.022	32.986	31.226
Inmovilizado inmaterial	2	2	1	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0
Inmovilizado material	68	54	40	27	16	18	14	7	1	0	0	0	1	1
<b>Inmovilizado financiero</b>	84.147	72.127	60.101	48.085	36.086	32.457	24.025	11.791	7.564	6.523	37.153	35.022	32.985	31.225
Cartera valores a largo plazo	0	0	0	0	0	8.413	9.015	9.015	9.015	9.015	42.563	42.563	42.563	42.563
Otros créditos	84.142	72.121	60.101	48.081	36.061	24.040	15.025	3.005	0	0	0	0	0	0
Depósitos y fianzas a largo plazo	5	6	0	4	4	4	4	4	0	0	0	0	0	0
Provisiones	0	0	0	0	0	0	-19	-233	-1.451	-2.492	-5.410	-7.541	-9.578	-11.338
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	32.130	33.655	39.275	41.215	42.004	34.513	29.885	29.244	32.080	14.537	7.577	7.336	6.988	6.741
Deudores	3.628	8	5.730	1.292	3.227	1.971	1.772	901	9.516	4.078	0	0	0	0
Inversiones financieras temporales	28.117	33.453	31.700	37.438	38.531	30.378	28.025	25.680	22.399	10.360	1.215	7.296	6.944	6.695
Cartera valores a corto plazo	16.097	21.433	19.802	25.418	26.511	18.358	16.005	13.660	13.380	7.350	1.210	7.290	6.938	6.689
Otros créditos	12.020	12.020	12.020	12.020	12.020	12.020	12.020	12.020	9.015	3.005	0	0	0	0
Depósitos y fianzas a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	5	6	6	6
Provisiones	0	0	-126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tesorería	124	144	1.696	2.338	198	2.163	84	2.634	115	69	6.357	39	40	37
Ajustes periodificación	261	50	149	147	48	1	4	29	50	30	5	1	4	9
<b>TOTAL</b>	116.347	105.838	99.417	89.327	78.106	66.989	53.926	41.043	39.645	21.060	44.730	42.358	39.974	37.967
<b>PASIVO</b>														
<b>FONDOS PROPIOS</b>	13.245	15.192	15.822	18.039	20.678	22.584	23.207	23.103	22.103	15.019	19.543	23.464	27.276	25.130
Capital suscrito	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010	6.010	17.411	23.704	29.997	29.997
Reservas	3.627	7.234	9.182	9.813	12.029	14.668	16.575	17.197	17.093	16.093	7.495	2.132	1.202	1.202
Resultado ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1.442	-3.923
Pérdidas y ganancias	3.608	1.948	630	2.216	2.639	1.906	622	-104	-1.000	-7.084	-5.363	-2.372	-2.481	-2.146
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR</b>	5.845	5.862	10.993	10.630	9.054	8.161	6.562	5.861	11.483	0	0	0	0	0
Subvenciones de capital	5.845	5.862	10.993	10.630	9.054	8.161	6.562	5.861	11.483	0	0	0	0	0
<b>PROVISIONES L.P.</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93	225
<b>ACREEDORES L.P.</b>	84.141	72.122	60.101	48.081	36.061	24.041	12.020	0	0	0	18.871	12.581	6.290	0
Deudas con entidades de crédito	84.141	72.122	60.101	48.081	36.061	24.041	12.020	0	0	0	18.871	12.581	6.290	0
Desemb. pte. acc. no exigidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>ACREEDORES C.P.</b>	13.116	12.662	12.501	12.577	12.313	12.203	12.137	12.079	6.059	6.041	6.316	6.313	6.315	12.612
Deudas con entidades de crédito	13.026	12.582	12.448	12.463	12.273	12.166	12.078	12.053	6.034	0	0	0	0	0
Préstamos y otras deudas	12.024	12.023	12.023	12.023	12.022	12.022	12.021	12.021	6.010	0	0	0	0	0
Deudas por intereses	1.002	569	425	440	251	144	57	32	24	0	0	0	0	0
<b>Acreeedores comerciales</b>	6	3	4	4	0	0	4	3	3	2	3	3	4	3
Deudas no comerciales	84	77	49	110	40	37	55	23	22	6.039	6.313	6.310	6.311	12.609
<b>TOTAL</b>	116.347	105.838	99.417	89.327	78.106	66.989	53.926	41.043	39.645	21.060	44.730	42.358	39.974	37.967

**ANEXO II**  
**INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES, S.A. (INFEHSA)**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	395	377	394	421	385	379	469	385	380	388	2.591	336	512	483
<b>Apropiamientos</b>	5	4	5	4	4	3	2	3	2	1	2	2	2	2
<b>Gastos de personal</b>	280	286	287	293	301	299	391	308	311	317	319	265	440	410
Sueldos, salarios y asimilados	193	198	200	208	219	223	230	234	239	245	266	207	216	216
Cargas sociales	40	40	40	40	35	26	24	25	25	25	19	16	16	17
Remuneración al Consejo	47	48	47	45	47	50	53	49	47	47	34	42	44	45
Indemnizaciones	0	0	0	0	0	0	84	0	0	0	0	0	0	71
Provisión indemnizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	132
Dotación amort. inmovilizado	12	14	14	14	11	6	7	8	8	1	0	0	0	1
Variación provisiones	0	0	23	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pérdidas incobrables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.189	0	0	0
Otros gastos explotación	98	73	65	79	69	71	69	66	59	69	81	69	69	69
Servicios exteriores	93	68	61	76	58	61	60	60	53	69	81	69	69	69
Tributos	5	5	4	3	11	10	9	6	6	0	0	0	0	0
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	14.564	12.156	7.007	6.465	4.716	2.703	1.600	700	389	35	0	0	0	0
Intereses de deudas	14.445	12.051	6.789	6.513	4.653	2.653	1.563	677	380	34	0	0	0	0
Comisiones y otros gastos	119	105	92	78	63	50	37	23	9	1	0	0	0	0
Variación de provisiones	0	0	126	-126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>RESULTADO FINANCIERO POSITIVO</b>	0	0	0	0	0	0	0	-208	209	320	146	95	68	97
Variación de provisiones	0	0	0	0	0	0	19	214	1.218	1.041	2.918	2.131	2.037	1.760
Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.010	0	0	0	0
<b>RDO. EXTRAORD. POSITIVO</b>	14.564	12.156	6.881	6.591	4.716	2.703	1.581	489	0	0	0	0	0	0
<b>RDO. EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	3.608	1.948	630	2.216	2.639	1.906	622	0	0	0	0	0	0	0
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	0	0	0	0	43	40	7	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos de explotación	0	0	0	0	43	40	7	0	0	0	0	0	0	0
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	395	377	394	421	342	339	462	385	380	388	2.591	336	512	483
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	4.003	2.325	1.150	2.511	2.981	2.245	1.103	492	598	355	146	95	68	97
Ingresos financieros cta. cte.	18	21	14	11	9	9	6	4	1	0	0	0	1	1
Ingresos financieros de valores	3.985	2.304	1.136	2.500	2.972	2.236	1.097	488	597	355	146	95	67	96
<b>RDO. FINANCIERO NEGATIVO</b>	10.561	9.831	5.857	3.954	1.735	458	497	208	0	0	0	0	0	0
<b>PÉRDIDAS ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	10.956	10.208	6.251	4.375	2.077	797	959	593	171	68	2.445	431	444	386
Subv. capital trasp. rdo. Ejerc.	14.564	12.156	6.881	6.591	4.716	2.703	1.600	700	389	35	0	0	0	0
Beneficios inmovilizado	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
<b>RDO. EXTRAORD. NEGATIVO</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	829	7.016	2.918	2.131	2.037	1.760
<b>RDO. EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	0	0	0	0	0	0	0	104	1.000	7.084	5.363	2.372	2.481	2.146

**ANEXO III**  
**INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES, S.A. (INFEHSA)**  
**PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL EN ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA, S.A. (EOSSA)**

OTRAS PARTICIPACIONES

(en miles de euros)

FECHAS	INFEHSA		JUNTA DE ANDALUCÍA		AYUNTAMIENTO SEVILLA		DIPUTACIÓN PROVINCIAL SEVILLA		AYUNTAMIENTO SANTIPONCE		SEVILLA FUTBOL CLUB		REAL BETIS BALOMPIÉ		ODGEN SPAIN		GERENCIA DE URBANISMO		E.P. DEPORTE ANDALUZ		EL MONTE		CAJA SAN FERNANDO		TOTAL IMPORTE (**)
	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	
31/12/1985		33,3	21		33,3	21		33,3	21																63
19/04/1986 <sup>(*)</sup>	100																								21
31/12/1986	25	21	25	21	25	21	25	21																	84
24/01/1987 <sup>(*)</sup>									7,14	3	28,57	12	14,29	6	50	21									42
18/12/1987 <sup>(*)</sup>	42,91	8,392	42,91	8,392			3,07	601			11,11	2,172													19,557
31/12/1987	42,74	8,413	42,74	8,413	0,11	21	3,16	622	0,01	3	11,10	2,184	0,03	6	0,11	21									19,683
04/06/1988 <sup>(*)</sup>									9,09	12							90,91	120							132
04/12/1988 <sup>(*)</sup>	3,71	602	7,4	1,202	31,67	5,145	23,92	3,886												33,3	5,411				16,246
31/12/1988	25	9,015	26,66	9,615	14,33	5,166	12,5	4,508	0,04	15	6,06	2,184	0,02	6	0,06	21	0,33	120	15	5,411					36,061
31/12/1989	25	9,015	26,66	9,615	14,33	5,166	12,5	4,508	0,04	15	6,06	2,184	0,02	6	0,06	21	0,33	120	15	5,411					36,061
31/12/2000	25	9,015	26,66	9,615	14,33	5,166	12,5	4,508	0,04	15	6,06	2,184	0,02	6	0,06	21	0,33	120	15	5,411					36,061
31/12/2001	25	9,015	26,66	9,615	14,33	5,166	12,5	4,508	0,04	15	6,06	12	0,02	6	0,06	21	0,33	120	15	5,411	1,086	3,01	1,086	3,01	36,061
03/05/2002 <sup>(*)</sup>	32,4	33,548			19	19,673	16,2	16,774											32,4	33,547					103,542
31/12/2002	30,49	42,563	6,89	9,615	17,79	24,839	15,24	21,282	0,01	15	0,01	12	0,01	6	0,01	21	0,09	120	28,17	39,320	0,52	724	1,086	0,78	139,603
31/12/2003	30,49	42,563	6,89	9,615	17,79	24,839	15,24	21,282	0,01	15	0,01	12	0,01	6	0,01	21	0,09	120	28,17	39,320	0,52	724	1,086	0,78	139,603
31/12/2004	30,49	42,563	6,89	9,615	17,79	24,839	15,24	21,282	0,01	15	0,01	12	0,01	6	0,01	21	0,09	120	28,17	39,320	0,52	724	1,086	0,78	139,603
31/12/2005	30,49	42,563	6,89	9,615	17,79	24,839	15,24	21,282	0,01	15	0,01	12	0,01	6	0,01	21	0,09	120	28,17	39,320	0,52	724	1,086	0,78	139,603

(\*) Ampliación del capital social de EOSSA

(\*\*) Importe del capital social de EOSSA y de sus ampliaciones en las fechas que se indican